

## ECONOMÍA / POLÍTICA

# La cotización de los sueldos más altos subirá 26 puntos más que sus pensiones hasta 2050

**LA REFORMA DE LAS PENSIONES/** El incremento adicional de las bases máximas de cotización, además del IPC, será superior cada año a la subida de la pensión máxima. La ampliación del cálculo entre 25 y 30 años empezará en 2027 y terminará en 2038.

M.Valverde. Madrid

En los próximos veinticinco años los trabajadores con los sueldos más elevados y, por lo tanto, con las bases máximas de cotización, tendrán que hacer un esfuerzo de contribución a la Seguridad Social mucho más alto de lo que el Gobierno está dispuesto a ofrecerles después, cuando éstos se jubilen, como pensión máxima del sistema.

Así se desprende de la fórmula de revalorización de las bases máximas de cotización y de las pensiones más altas que el Gobierno ha planteado para la patronal y los sindicatos en la reanudación del diálogo social sobre la reforma de la Seguridad Social.

El documento, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN, recoge la siguiente propuesta para subir las bases máximas de cotización y de sus pensiones hasta 2050. En ambos casos, un incremento anual equivalente al Índice de Precios de Consumo (IPC). Pero la diferencia entre las subidas de uno y otro factor está en el incremento adicional fijo de cada uno.

En el caso de las bases máximas de cotización, la subida adicional cada año, además de la inflación, será hasta 2050 de 1,154 puntos porcentuales. Es

decir que, desde 2025, año en el que entrará en vigor esta medida, hasta 2050, la subida adicional fija de las bases máximas de cotización sería el resultado de multiplicar 25 años por 1,154 puntos. Total: un incremento adicional del 28,85% hasta 2050, además de la revalorización anual de la pensión. Redondeando es la subida del 30% en 25 años a la que se refiere el ministro en público. Lo que pasa es que Escrivá no ha desvelado nunca la enorme diferencia que habría con el incremento de la renta máxima de la Seguridad Social.

Así, el aumento adicional fijo de la pensión máxima, además del IPC será cada año, hasta 2050, de 0,115 puntos porcentuales. Haciendo la misma operación: multiplicar 0,115 puntos por 25 años da un incremento adicional hasta 20250 del 2,87%.

Es decir que, al final del periodo comprendido entre 2025 y 2050, y a expensas de la negociación en el diálogo social, el Gobierno está planteando en estos momentos que la subida fija de las bases máximas de cotización, al margen del IPC, sea 26 puntos más que el incremento de la pensión máxima.

Ya en 2023, las bases máxi-



J.M.Cademas  
José Luis Escrivá, ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

mas de cotización serán de 4.495,38 euros mensuales, mientras que la pensión máxima será de 3.058,81 euros mensuales. Es decir, 42.823,34 euros anuales, al multiplicar la renta mensual por catorce pagas.

Por lo tanto, puede haber tres importantes consecuencias de esta importante diferencia entre el esfuerzo contributivo de los sueldos más altos y lo que puedan percibir como

pensión posterior. En primer lugar que no es cierto que, como dijo el ministro de la Seguridad Social, José Luis Escrivá, las pensiones máximas vayan a subir igual que las bases máximas de cotización.

En segundo lugar, que se trata de una medida recaudatoria clarísima, que busca unos ingresos muy superiores al gasto en las pensiones correspondientes. Y, en tercer lugar, que, con ello, el Gobierno

quiere preparar al sistema de la Seguridad Social para hacer frente durante, precisamente, los próximos veinticinco años, a la jubilación de las mayores cohortes de trabajadores de la historia de la Seguridad Social. Las que corresponden a la explosión de la natalidad de los años comprendidos entre 1955 y 1975. Ya, a partir de 2023 y hasta 2030 el tipo de cotización subirá un 0,6%.

Una medida para ralentizar

el crecimiento del gasto en las pensiones es la ampliación del periodo de cotización exigido –periodo de cálculo– para percibir la totalidad de la pensión. El Gobierno ha propuesto a los agentes sociales aumentar dicho periodo desde los 25 años, en los que está en 2022, a los 30 años. Y hacerlo en un periodo comprendido entre 2027 y 2038. En doce años, para que la reforma pueda hacerse de forma gradual, teniendo en

## La pensión máxima subirá a 3.058 euros al mes en 2023

M.V. Madrid

La subida de las pensiones en un 8,5%, para 2023, debido al Índice de Precios de Consumo, es la mayor subida en la historia de la Seguridad Social. Y, por esta razón, el incremento del gasto producido por la inflación en todas las pensiones –contributivas, no contributivas, más clases pasivas e ingreso mínimo vital (IMV)– supondrá un coste adicional de 14.600 millones de euros, aproximadamente. Hay que tener en cuenta que las pensiones no contributivas y el IMV subirán un 15%, casi el doble del 8,5%, en virtud de los acuerdos del Gobierno con EHBildu, para que los independentistas vas-

cos apoyen los Presupuestos Generales del Estado.

Por lo tanto, la subida del 8,5% por la inflación, hará que, por primera vez, la pensión máxima de la Seguridad Social suba por encima de los 3.000 euros brutos. Exactamente, hasta 3.058,81 euros mensuales. Por catorce pagas, esta renta será en 2023 de 42.823,34 euros mensuales.

A la espera de que el Gobierno publique los datos definitivos, en el decreto de re-

**La subida del 8,5% de las prestaciones es la mayor de la historia de la Seguridad Social**

valorización de las pensiones de la Seguridad Social, la prestación media del sistema pasará de 1.094 a 1.186,99 euros mensuales. Esta pensión es la media ponderada que reúne a todas las prestaciones, como las de jubilación, invalidez o viudedad, entre otras.

Ahora bien, la prestación más elevada es la de jubilación, porque tiene el efecto constante de los incrementos salariales de la negociación colectiva, las promociones profesionales y la antigüedad. También es la que más perceptores tiene con 6,2 millones de personas.

Por lo tanto, la pensión media de jubilación pasará des-

de los 1.258,8 euros a los 1.365,7 euros mensuales. Por catorce pagas equivale anualmente a 19.119,8 euros.

### Viudedad

La pensión media de viudedad pasará en 2023 desde los 781,2 euros a los 847,6 euros mensuales. Por catorce pagas la renta anual de los viudos y viudas será de 11.866 euros. Esta prestación la perciben 1,6 millones de personas, de las que el 95,9% son mujeres.

Si se trata de las pensiones mínimas, según el borrador del Real Decreto de revalorización de estas rentas, que prepara el Gobierno, el cuadro de las rentas más bajas es el siguiente: entre otras pen-

siones, con el incremento del 8,5%, la pensión mínima de jubilación será de 13.526,80 euros anuales, si el beneficiario tiene un cónyuge a cargo. Si no lo tiene, porque vive sólo, la renta será de 10.963,40 euros al año.

En el caso de que los dos cónyuges perciban dos rentas, de manera independiente, entonces la pensión mínima del beneficiario será de 10.406 euros al año.

La pensión mínima de viudedad,

**La pensión media de jubilación se elevará a 1.365,7 euros al mes, y 19.119,8 euros anuales por 14 pagas**

edad, con cargas familiares, será de 12.682,60 euros al año. Si la persona viuda tiene 65 años, y una discapacidad igual o superior al 65%, entonces la pensión anual será de 10.963,40 euros.

Las pensiones no contributivas y el Ingreso Mínimo Vital subirán el próximo año un 15%. Esto se traduce en que la renta básica de ambas prestaciones pasará de 421,40 a 484,61 euros al mes. Multiplicado por catorce pagas, la cuantía anual será de 6.784,61 euros. En definitiva, la Seguridad Social abona en estos momentos 11.823.050 pensiones y prestaciones. Hay beneficiarios que tienen dos rentas compatibles.